



ORDENANZA N° 3828

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

VISTO: El Mensaje N° 77/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26465 C.M., por el cual comunica la nota ingresada por mesa general de entradas y salidas de la Municipalidad de San Lorenzo en fecha 10/10/18 registrada bajo Expte. Nro. 96716 por representante de la firma SORJA S.A.C.I.I.C.; y

CONSIDERANDO: Que la firma SORJA S.A.C.I.I.C. con domicilio legal en calle Pellegrini 599 de esta ciudad, manifiesta su decisión de realizar las obras de construcción de hasta 65 metros de cordón cuenta en calle Neuquén entre Álvarez Thomas y Congreso, y los correspondientes empalmes en las esquinas con los cordones cunetas existentes, y de todas las tareas previas a las mismas, haciéndose cargo la firma de todos los gastos que demande el costo total de las obras, con el aporte total de los materiales, mano de obra y equipos necesarios.

Que la obra no representará costo alguno para el Municipio ni para ningún vecino de la zona en cuestión, siendo la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Lorenzo la que realizará el control técnico y/o dirección de las obras a ejecutarse.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3828.-

Artículo 1°.- ACÉPTASE la donación de la Empresa SORJA S.A.C.I.I.C. de la obra de construcción de hasta 65 metros de cordón cuneta en calle Neuquén entre Álvarez Thomas y Congreso y los correspondientes empalmes en las esquinas con los cordones cunetas existentes, y de todas las tareas previas a las mismas, haciéndose cargo la firma de todos los gastos que demande el costo total de las obras, con el aporte total de los materiales, mano de obra y equipos necesario, no representando para el Municipio costo alguno ni para vecinos de la zona, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Lorenzo realizará el control técnico y/o la dirección de las obras a ejecutarse.-

Artículo 2°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 11 de diciembre de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo